

La PARIDAD
ES un DERECHO
NO es un FAVOR



Elecciones
Subnacionales
2026



PARIDAD EN CARGOS LEGISLATIVOS, EXCLUSIÓN EN PUESTOS EJECUTIVOS

ANÁLISIS DE CANDIDATURAS



PRESENTACIÓN

El próximo 22 de marzo, Bolivia celebrará la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2026, un proceso clave para la conformación de los gobiernos subnacionales y para la profundización de la democracia en el país. En este escenario, la garantía del ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres y la aplicación efectiva del principio de paridad constituyen condiciones indispensables para una democracia representativa e inclusiva.

En este contexto, el Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer presenta este boletín informativo con el objetivo de aportar al debate público y fortalecer la vigilancia ciudadana, a partir de información oficial sobre el cumplimiento de la paridad y alternancia en las listas de candidaturas registradas ante el Órgano Electoral Plurinacional (OEP), rumbo al citado proceso electoral.

El análisis se sustenta en el procesamiento técnico del registro oficial de candidaturas y en una lectura política de sus implicaciones para la democracia paritaria. Los resultados confirman que Bolivia mantiene avances significativos en la aplicación de la paridad en los órganos deliberativos, pero también evidencian que el acceso de las mujeres a los espacios de mayor poder político –cargos ejecutivos– continúa muy limitado.

Este boletín busca visibilizar la persistente brecha entre la paridad formal y la paridad sustantiva, identificando nudos críticos, incumplimientos técnicos y desafíos pendientes, con miras al fortalecimiento de una democracia verdaderamente inclusiva y libre de exclusiones estructurales.



Marco normativo de observancia obligatoria para las elecciones subnacionales

Bolivia cuenta con un marco normativo avanzado, donde la igualdad entre mujeres y hombres es un requisito obligatorio en los procesos electorales. La paridad está respaldada por normas constitucionales, leyes y reglamentos que garantizan la participación equitativa. Entre las normas más importantes se encuentran las siguientes:

- **Constitución Política del Estado** (Arts. 11, 26, 147 y 210): Establece la participación equitativa y la equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.
- **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, de 2010** (Art. 8 y 91): Establece la obligatoriedad de la paridad y alternancia, definiendo como falta muy grave el incumplimiento de su verificación por parte del Órgano Electoral.
- **Ley N° 026 del Régimen Electoral, de 2010** (Art. 11): Define los criterios operativos de paridad (50% de cada género) y alternancia (secuencia mujer-hombre o viceversa).
- **Reglamento del TSE para las elecciones subnacionales 2026** (Resolución TSE-RSP-ADM N° 530/2025, 3 de diciembre de 2025): Establece procedimientos detallados de inscripción, registro, inhabilitación, renuncia y sustitución de candidaturas.

Tipos de cargos que elegiremos

- a) Gobernadora o gobernador;
- b) Vicegobernadora o Vicegobernador (Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando);
- c) Subgobernadora o Subgobernador (Beni);
- d) Corregidoras o corregidores (Beni);
- e) Asambleístas departamentales por población;
- f) Asambleístas departamentales por territorio;
- g) Ejecutiva o Ejecutivo Regional (Tarija);
- h) Ejecutiva o Ejecutivo de desarrollo (Tarija);
- i) Asambleístas Regionales (Tarija);
- j) Alcaldesas o alcaldes;
- k) Concejalas o concejales

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD POR TIPO DE CARGO

Según el calendario electoral, el viernes 26 de diciembre de 2025 fue el plazo para el registro de candidaturas rumbo a las Elecciones Subnacionales. Según el Tribunal Supremo Electoral (TSE), se presentaron 184 organizaciones políticas y 34.618 candidatos y candidatas a los diferentes cargos ejecutivos y legislativos.



Nivel municipal: sólo 2 de cada 10 candidaturas a alcalde/sa corresponden a mujeres

A nivel nacional, 126 organizaciones políticas presentaron candidaturas para alcaldes o alcaldesas, sumando un total de 2.624 postulaciones, de las cuales 2.131 son hombres (81,2%) y 493 mujeres (18,8%), evidenciando una marcada asimetría de género.

La distribución departamental reproduce este patrón en todo el país. La Paz, Santa Cruz y Cochabamba concentran el mayor volumen de postulaciones. A continuación, el panorama nacional, sin embargo, en el caso de Potosí, el Tribunal Electoral Departamental (TED) publicó las listas sin información desagregada por sexo.

CUADRO N°1

NÚMERO DE CANDIDATURAS A ALCALDE/SA SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Total Candidaturas	Hombres	Mujeres	% Mujeres
La Paz	1.011	805	206	20%
Santa Cruz	458	374	84	18%
Cochabamba	322	292	30	9%
Oruro	284	249	35	12%
Chuquisaca	170	151	19	11%
Beni	150	99	51	34%
Tarija	122	88	34	28%
Pando	107	73	34	32%
Potosí	393	Sin datos	Sin datos	Sin datos



Los datos muestran que la ausencia de mecanismos de paridad en cargos ejecutivos se traduce en listas altamente masculinizadas.

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE al 9 de enero de 2026



Nivel municipal: Las mujeres representan 54% de las candidaturas a concejales/as

En el ámbito legislativo municipal, 127 organizaciones políticas registraron 11.707 candidaturas titulares a concejales y concejalas: las mujeres alcanzan una presencia mayoritaria, con 6.310 postulaciones (53,90%) frente a 5.397 de hombres (46,10%). Esta composición refleja la aplicación efectiva de los principios normativos de paridad en cargos legislativos.

CUADRO N°2

NÚMERO DE CANDIDATURAS A CONCEJAL/A SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Total Candidaturas	Mujeres	Hombres	% Mujeres
La Paz	4.185	2.261	1.924	45,97%
Santa Cruz	2.297	1.237	1.060	46,15%
Cochabamba	1.636	875	761	46,52%
Oruro	1.125	611	514	45,69%
Chuquisaca	716	383	333	46,51%
Tarija	686	372	314	45,77%
Beni	650	350	300	46,15%
Pando	412	221	191	46,36%
Potosí	1.708	Sin datos	Sin datos	Sin datos



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE al 9 de enero de 2026

En las candidaturas titulares a concejales y concejalas, las mujeres son mayoría. Estas cifras confirman que los principios de paridad y alternancia se cumplen en este tipo de cargos tal como lo establece la normativa electoral.

En términos absolutos, los municipios de La Paz concentran mayor volumen de candidaturas a concejales y concejalas, con 4.185 postulaciones titulares, de las cuales 2.261 corresponden a mujeres y 1.924 a hombres.



Nivel municipal: Paridad relativa en encabezamiento de listas de candidaturas a concejales/as

a) Número par de municipios

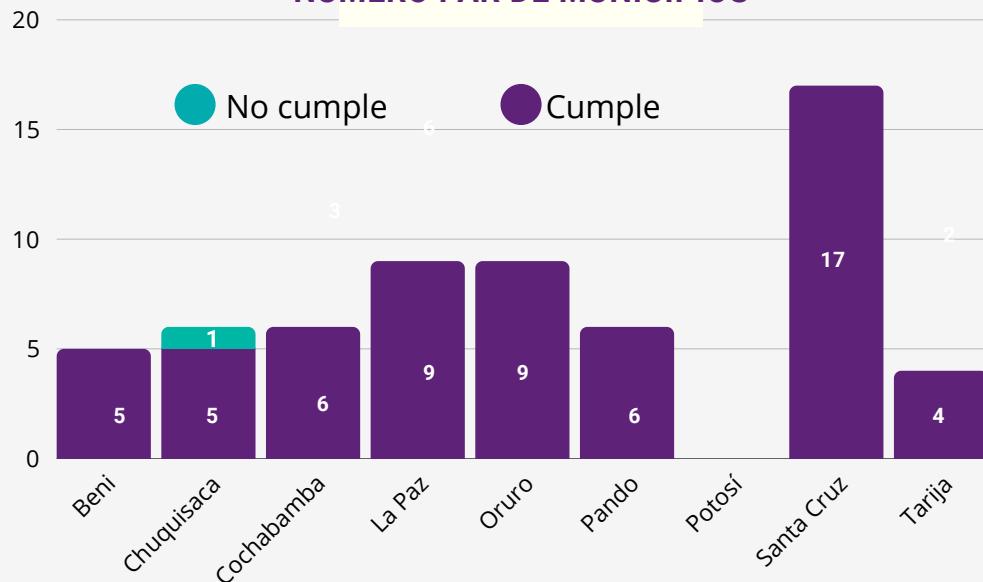
El artículo 25, parágrafo II, inciso a) del Reglamento para la Inscripción y Registro de Candidaturas establece que, si una organización política decide participar en el total de municipios de un departamento y ese número es par, debe registrar listas de candidaturas encabezadas por mujeres en la mitad de ese total de municipios y por hombres en la otra mitad.

El análisis realizado a nivel nacional --a excepción de Potosí, por falta de información disagregada por sexo-- muestra que casi todas las organizaciones políticas cumplen formalmente este criterio en los departamentos con número par de municipios. Sin embargo, se identifica un incumplimiento puntual, en Chuquisaca, que evidencia debilidades en los mecanismos de control y fiscalización, así como la persistencia de brechas entre el cumplimiento formal de la norma y la garantía de una paridad sustantiva. Dicho incumplimiento corresponde a Nueva Generación Patriótica.

GRÁFICO N°1

NÚMERO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE CUMPLEN O NO LA PARIDAD SEGÚN ENCABEZAMIENTO DE LISTAS

NÚMERO PAR DE MUNICIPIOS



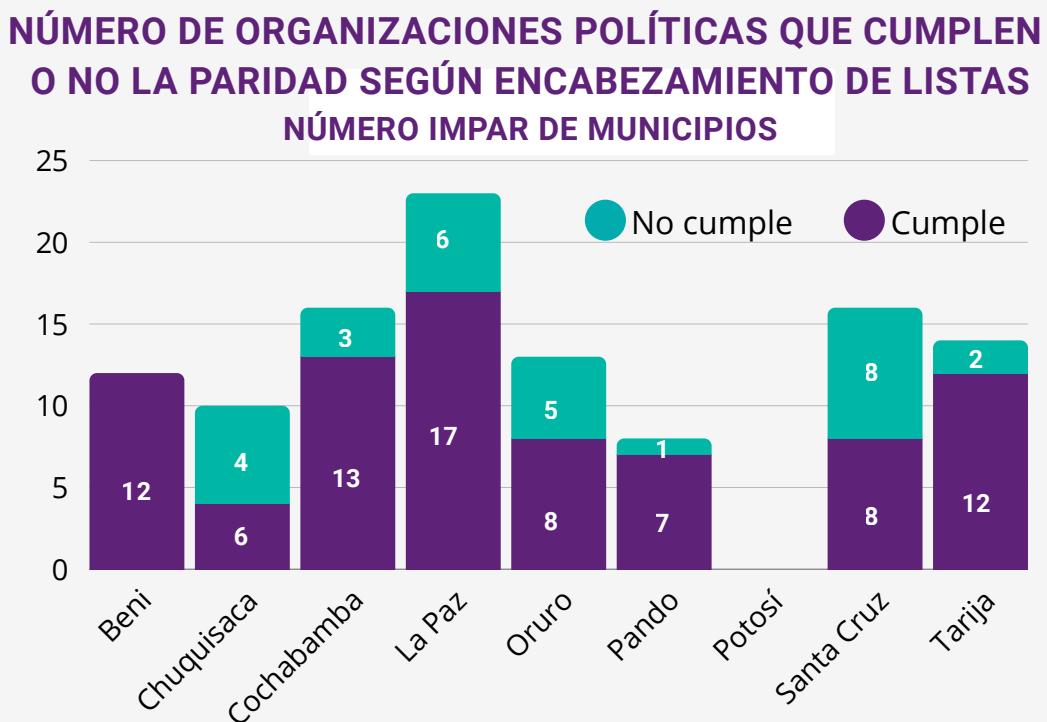
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE al 9 de enero de 2026

b) Número impar de municipios

El inciso b) del art. 25 del Reglamento establece que si las organizaciones políticas participan en un número impar de municipios de un departamento, deben registrar listas encabezadas por mujeres en al menos la mitad más uno de esos territorios.

Los resultados muestran niveles diferenciados de cumplimiento por departamento. Solo en Beni las 12 organizaciones políticas cumplen íntegramente este criterio. El departamento de Potosí no pudo ser evaluado, debido a la ausencia de información sobre el sexo de las candidaturas en las listas publicadas por el TED.

GRÁFICO N°2



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE al 9 de enero de 2026



Tal como se observa en el gráfico, a excepción de Beni --no se conocen los datos de Potosí--, en los demás departamentos las organizaciones políticas registran encabezamientos mayoritariamente masculinos, sin alcanzar el mínimo requerido de mitad más uno de listas encabezadas por mujeres a nivel departamental.



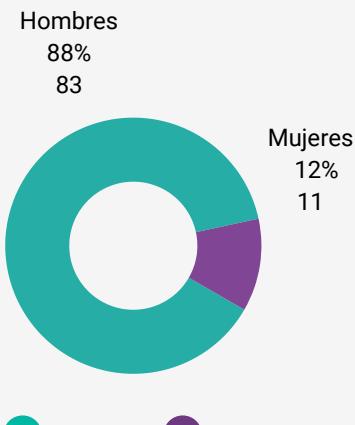
Nivel departamental: sólo 12% de mujeres en candidaturas a gobernador/a

Un total de 56 organizaciones políticas presentaron candidaturas al cargo de gobernador o gobernadora. La distribución evidencia una marcada concentración masculina: 83 postulaciones corresponden a hombres (88%) y 11 a mujeres (12%), lo que revela límites persistentes en la voluntad política de las organizaciones para postular mujeres en espacios de mayor poder de decisión.

CUADRO N°3

NÚMERO DE CANDIDATURAS A GOBERNADOR/A SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres
Beni	3	7	10	30,00%
Chuquisaca	0	10	10	0,00%
Cochabamba	2	10	12	16,67%
La Paz	1	18	19	5,26%
Oruro	2	12	14	14,29%
Pando	3	5	8	37,50%
Potosí	-	-	16	N/A
Santa Cruz	0	12	12	0,00%
Tarija	0	9	9	0,00%



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE al 9 de enero de 2026



- Hay una subrepresentación estructural de las mujeres en las candidaturas a gobernador o gobernadora. Los puestos ejecutivos departamentales continúan altamente masculinizados, con casi 9 de cada 10 candidaturas lideradas por hombres.
- En Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija no se registra ninguna candidatura de mujer, mientras que en La Paz su presencia es marginal.
- En Beni y Pando se observa la misma tendencia. No hay datos de Potosí.



Nivel departamental: 32% de mujeres en candidaturas a vicegobernador/a y subgobernador/a

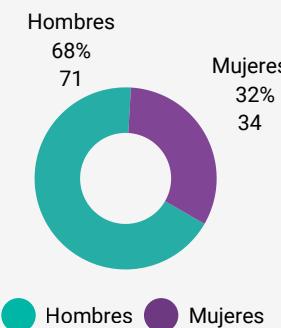
Se registran 29 candidaturas a los cargos de vicegobernador o vicegobernadora y subgobernador o subgobernadora, con una marcada predominancia masculina: 71 corresponden a hombres (68%) y 34 a mujeres (32%).

En cuatro departamentos del país se eligen este tipo de cargos (Beni, Pando, Santa Cruz y Tarija), en virtud de sus estatutos autonómicos y de la normativa electoral.

CUADRO N°4

NÚMERO DE CANDIDATURAS A SUBGOBERNADOR/A Y VICEGOBERNADOR/A SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Candidatura	Mujeres	Hombres	Total
Beni	Subgobernador/a	17	51	68
Beni	Vicegobernador/a	2	6	8
Pando	Vicegobernador/a	3	5	8
Santa Cruz	Vicegobernador/a	6	6	12
Tarija	Vicegobernador/a	6	3	9
Total	Total	34	71	105



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE al 9 de enero de 2026

- Las candidaturas a vice y subgobernador o subgobernadora mantienen una mayor participación de hombres (68%), aunque con una presencia de mujeres más alta que en las postulaciones a gobernador o gobernadora.
- Beni reúne la mayor cantidad de candidaturas, principalmente a Subgobernador/a, con una clara mayoría masculina.
- Santa Cruz y Tarija muestran una distribución más equilibrada por género; en el primero hay igual cantidad de postulaciones de hombres y de mujeres para vicegobernador y vicegobernadora, respectivamente.
- En Tarija se registra una mayor participación de mujeres como candidatas a vicegobernadoras, 6, frente a 3 hombres.



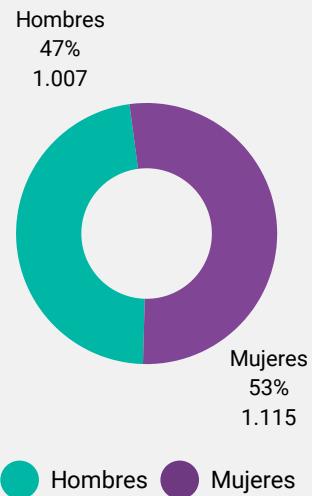
Nivel departamental: 53% de mujeres en candidaturas a los legislativos

Se registraron 2.122 candidaturas a asambleístas departamentales (por población y territorio) presentadas por 57 organizaciones políticas, con una composición mayoritariamente de mujeres: 1.115 (53%) y 1.007 hombres (47%).

CUADRO N°5

NÚMERO DE CANDIDATURAS A ASAMBLEÍSTAS SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Total Candidaturas	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Beni	146	70	76	52,05%
Chuquisaca	143	66	77	53,85%
Cochabamba	285	139	146	51,23%
La Paz	658	318	340	51,67%
Oruro	326	160	166	50,92%
Pando	122	55	67	54,92%
Potosí	345	-	-	N/A
Santa Cruz	262	120	142	54,20%
Tarija	180	79	101	56,11%
TOTAL GENERAL	2.467	1.007	1.115	52,54%



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE al 9 de enero de 2026

- En todos los departamentos con datos desagregados se registra una leve ventaja numérica de mujeres, es decir, cumplimiento formal de la paridad en las listas.
- La Paz concentra el mayor volumen, seguido por Oruro y Cochabamba.
- En Tarija, Beni, Chuquisaca y Pando se mantiene la tendencia de mayoría de mujeres, aunque con números absolutos más bajos.
- En Potosí no hay datos desagregados por sexo.
- En Chuquisaca: El MTS inició su lista de asambleístas por población con un hombre, contraviniendo la norma para escaños impares que exige inicio con una mujer.
- En Pando: Unidos por la Patria – Primero Pando incumplió la obligación de registrar una mujer en la provincia Madre de Dios. Además, NGP concentró el 75% de sus postulaciones territoriales en hombres (6 de 8), rompiendo la alternancia municipal exigida.



Nivel regional y de desarrollo: 1 de cada 4 candidaturas al ejecutivo corresponde a una mujer

En el nivel regional se registraron 24 candidaturas al cargo de ejecutivo/a de desarrollo, de las cuales 6 son mujeres (25,0%) y 18 son hombres (75,0%). En tanto, para el cargo de ejecutivo/a regional se contabilizaron 12 candidaturas, con 3 mujeres (25,0%) y 9 de hombres (75,0%). Un total de 12 organizaciones políticas que presentaron. Como se puede observar, hay una marcada subrepresentación de mujeres. En ambos casos, solo una de cada cuatro postulaciones corresponde a una mujer.

CUADRO N°6

NÚMERO DE CANDIDATURAS A EJECUTIVO/A DE DESARROLLO Y EJECUTIVO/A REGIONAL

Por departamento y sexo

Ejecutivo de Desarrollo		Ejecutivo Regional	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
			1
1	5		2
1	6	1	4
3	5	2	2
1	2		
6	18	3	9

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE al 9 de enero de 2026

GRÁFICO N°3

NÚMERO DE CANDIDATURAS A ASAMBLEÍSTAS REGIONALES DEL GRAN CHACO según sexo



Se registraron 100 candidaturas para este tipo de cargo, de 12 organizaciones políticas. 56 corresponden a mujeres (56%) y 44 a hombres (44%). Hay un predominio de mujeres.

INHABILITACIÓN DE CANDIDATURAS

Del total de 34.894 candidaturas registradas para los cargos de alcalde o alcaldesa, concejales y concejalas municipales, asambleístas departamentales, gobernador o gobernadora, 26.636 (76%) fueron inhabilitadas por el OEP, mientras que 8.258 (24%) fueron habilitadas. Esta alta proporción de inhabilitaciones evidencia problemas estructurales en el cumplimiento de los requisitos formales y documentales exigidos.

CUADRO N°7

RELACIÓN DE CANDIDATURAS HABILITADAS E INHABILITADAS POR TIPO DE CARGO

Candidatura	Habilitados/as	No habilitados/as	Total
Alcalde/sa	1.429	1588	3.017
Concejales/a	5.827	21.006	26.833
Asambleístas Depart.	927	4007	4934
Gobernador/a	75	35	110
Total	8.258	26.636	34.894

Delas candidaturas inhabilitadas con información de género disponible, se observa una distribución proporcional entre mujeres (11.132) y hombres (11.821). La mayor cantidad de inhabilitaciones se registra para concejal y concejala, confirmando que este nivel concentra tanto el mayor volumen de postulaciones como de observaciones.

CUADRO N°8

NÚMERO DE CANDIDATURAS INHABILITADAS POR TIPO DE CARGO Y SEXO

Candidatura	Mujer	Hombre	Sin disagregar (Potosí)
Alcalde/sa	316	1.041	231
Concejales/as	9.047	9.089	2.870
Asambleístas Dep.	1.766	1.665	576
Gobernador/a	3	26	6
Total	11.132	11.821	3.683

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE al 9 de enero de 2026



Inhabilitaciones: barreras lingüísticas y filtros contra la violencia

El análisis de las causales de inhabilitación en las candidaturas a cargos subnacionales evidencia que la exclusión de postulaciones no responde a un único factor, sino a la reiteración de incumplimientos de requisitos formales y legales básicos, que operan como barreras de acceso a la competencia electoral. De manera transversal, el requisito de hablar al menos dos idiomas oficiales del país se consolida como la principal causal de inhabilitación en la mayoría de los cargos.

Principales tendencias por tipo de cargo (tres causales más relevantes)



Alcalde o alcaldesa

- Hablar al menos dos idiomas oficiales del país (13,2%).
- Residencia permanente en la circunscripción de postulación (12,8%).
- Antecedentes de violencia ejecutoriada (12,3%).



Concejal y concejala municipal

- Hablar al menos dos idiomas oficiales del país (13,4%):
- Antecedentes de violencia ejecutoriada (12,8%).
- Otros requisitos formales y legales básicos (porcentajes cercanos al 12%).



Asambleísta departamental

- Hablar al menos dos idiomas oficiales del país (13,2%).
- Antecedentes de violencia ejecutoriada (12,8%).
- Otros requisitos formales de habilitación: con frecuencias similares.



Gobernador o gobernadora

- Nacionalidad boliviana (21,7%).
- Antecedentes de violencia ejecutoriada (10,5%).
- Otros requisitos formales: con menor peso relativo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proceso de registro de candidaturas para las elecciones subnacionales 2026 confirma que la paridad y alternancia se cumple de manera efectiva en los cargos legislativos, como concejales/as, asambleístas departamentales y asambleítas regionales, donde la normativa vigente ha logrado traducirse en una mayor presencia de mujeres. Sin embargo, esta tendencia no se replica en los cargos ejecutivos, particularmente en cargos para alcaldes/sas, gobernadores/as y ejecutivos/as regionales, que continúan siendo espacios altamente masculinizados, evidenciando límites estructurales en el acceso de las mujeres a los puestos de mayor poder y toma de decisiones.

Asimismo, el análisis revela que persisten incumplimientos en el encabezamiento de listas y en la alternancia, atribuibles tanto a debilidades en la aplicación de la norma electoral por parte de las organizaciones políticas como a vacíos en el control oportuno.

En esta misma línea, la alta tasa de inhabilitación de candidaturas y la relevancia de la causal vinculada a antecedentes de violencia demuestran que los filtros legales tienen un impacto real en la depuración de las listas, reafirmando el rol del sistema electoral en la protección de los derechos de las mujeres.

Recomendaciones

- Al Órgano Electoral Plurinacional (OEP):** Actuar con rigor e inhabilitar las listas de las organizaciones políticas que no cumplen con la paridad tal cual establece el reglamento.
- A las organizaciones políticas:** Superar la paridad numérica y avanzar hacia una paridad sustantiva, promoviendo a mujeres para cargos de alcaldesas y gobernadoras.
- A los medios de comunicación:** Visibilizar las candidaturas de mujeres y cuestionar la falta de representación en niveles ejecutivos, evitando sesgos de género.



SIN MUJERES NO HAY DEMOCRACIA



**#MOVIMIENTO
JUNTAS HACEMOS
HISTORIA**

Con el apoyo de:



**Cooperación
Española**